



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 AGO. 1985

Expte. N° OS - 055/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 077 de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, del 23 de Agosto en curso, recaída a Fs. 34/35;y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el que aparecería como responsable de un ilícito un afiliado a la misma;

Que por el artículo 2° se solicita que el referido sumario lo lleve a cabo Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que el agente en cuestión, presuntamente responsable del ilícito, se desempeña en el carácter de personal temporario en la Universidad, realizando tareas de Sereno en el Complejo Universitario los días Sábados y Domingos, oportunidades en que el establecimiento se encuentra bajo guardia exclusiva de los serenos, por lo que la conducta de éstos deben ser insospechada, resultando aconsejable en salvaguardía del patrimonio de la Universidad, suspender preventivamente en el cargo al señor Horacio Carmelo Valdez;

Que las funciones del mismo y como personal temporario finalizan el 31 del corriente mes, por lo que no corresponde prorrogar su nombramiento, / siendo necesario también suspenderlo preventivamente a fin de salvar el poder / disciplinario de la Casa;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 37,

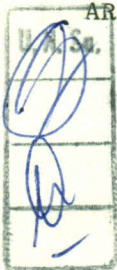
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar que Asesoría Jurídica de la Casa instruya el sumario administrativo dispuesto por la resolución N° 077/85 de la Obra Social de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Suspender preventivamente al señor Horacio Carmelo VALDEZ, D.N.I. N° 8.200.085, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, por el término de treinta (30) días y eventualmente prorrogables por sesenta (60) días más, sin que esto signifique dar continuidad a su nombramiento que finaliza el 31 del presente mes, a fin de salvaguardar el patrimonio de la Universidad y de que la misma no pierda el poder disciplinario que le es propio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 727-85